	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558 **CONTROL DE LEGALIDAD FORMATO DE SEGUIMIENTO**
Versión: 2	**Vigencia: 07-2018**
ACTA DE SEGUIMIENTO No 02	
FECHA DE SEGUIMIENTO:	30/12/2022
PERÍODO DE SEGUIMIENTO:	01 de Diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JUAN JOSE MORENO VILLEGAS
NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO Nº IMP-CO-251-2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR TOTAL CONTRATO:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETENCIENTOS PESOS M/CTE ($11.816.700,00).
SUPERVISOR:	MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
FECHA INICIACIÓN DE CONTRATO:	01/11/2022
DURACIÓN CONTRATO:	2 meses.
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:	31/12/2022.
ADICION EN VALOR	
ADICION EN TIEMPO	

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

1. Conceptuar y proyectar los actos administrativos requeridos, tendientes a solucionar problemas de tipo jurídico que les sean asignados por la Dirección del Instituto Movilidad Pereira. 2. Acompañamiento al Director del Instituto de Movilidad de Pereira a las reuniones ante los diferentes organismos y entidades del Estado.
3.Apoyar y orientar a la Dirección General en la formulación de políticas, directrices y procedimientos que sean necesarios para el adecuado desarrollo y organización jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira. 4. Emitir conceptos y absolver consultas que le formule el Director del Instituto de Movilidad Pereira sobre temas afines al objeto del contrato.
5. Apoyar la emisión y respuesta de las acciones de tutela elaboradas en el subproceso de cobro coactivo.
6. Proyectar respuestas a las peticiones y acciones de tutela designadas por la Dirección General.
7. Acompañar al Director General del Instituto de Movilidad de Pereira ante el comité de conciliación y defensa judicial del IMP, analizando las fichas técnicas de las solicitudes de conciliación extrajudicial o de las demandas que le sean asignadas. 8. Realizar una revisión oportuna de los procesos jurídicos que le sean asignados por la Dirección General o la oficina jurídica.
9. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la entidad en acciones constitucionales, contencioso administrativas, jurisdicción ordinaria y convocatorias de entidades que se le sean asignadas.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE CONTRATO (Ver estudios previos y especificaciones tecnicas)

1, Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.

2, Prestacion de servicios de apoyo a la gestion en la Oficina de Asesoria Juridica del Instituto Municipal de Transito de Pereira.

3, Custodiar y a la terminacion del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotacion. implementacion, y/o materiales que sean puestos a su disposicion para la prestacion del servicio objeto de este contrato.

EVIDENCIA ANEXA

Informe sobre contrato de apoyo a la gestion Nº 02

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$ 11.816.700
VALOR ADICIÓN	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 11.816.700,00
VALOR EJECUTADO	$ 4.170.600,00
VALOR A PAGAR	$ 4.170.600,00
VALOR POR LIBERAR	$ 3.475.500
OBSERVACIONES:	

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL CONTRATISTA

Copia a: juridica y tesoreria
Número de Anexos:

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558-8** **CONTROL DE LEGALIDAD** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

Contratista:	JUAN JOSÉ MORENO VILLEGAS	**Supervisora:**	MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA INCLUYENDO TODO LO RELACIONADO CON COBRO COACTIVO		
Número del Contrato:	CONTRATO Nº IMP-CO-251-2022	**Informe No:**	02
Periodo	01/12/2022 a 31/12/2022	**Plazo de Ejecución:**	30 días.
Valor total del contrato	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETENCIENTOS PESOS M/CTE ($11.816.700,00)	**Valor del periodo**	CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($4’170.600)
Adición en tiempo	NO		
Adición en Dinero	NO		

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558-8** **CONTROL DE LEGALIDAD** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA**	**DOCUMENTO SOPORTE**
1. Conceptuar y proyectar mínimo uno de los actos administrativos, tendientes a solucionar problemas de tipo jurídico que les sean asignados por la Dirección del Instituto Movilidad Pereira.	Durante este periodo se realizaron las siguientes en representación del Director General: 1. Resolución 1045 de 2022. Por la cual se resuelve un impedimento. Acto administrativo de carácter particular hacia la jefe de la oficina jurídica. 2. Contestación a comunicación interna N. 16018-2022. Remitida al Subdirector de planeación.	Aporto la resolución.
2. Acompañamiento al Director del Instituto de Movilidad de Pereira en mínimo dos reuniones ante los diferentes organismos y entidades del Estado	Durante este periodo hubo se asistieron a cuatro (02)reuniones, en la cual se representó a la Dirección General. Descritas así: a) Una (01) reunión con la Contratista RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING SAS. b) Dos (02) reuniones con la contratista del contrato 189-2021. Unión temporal Innovación Vial. c) Una (01) Reunión con el contratista del contrato 042 de 2010. Alexander Fonseca.	Son prueba de estos actos las actas de reunión que se anexan.
3. Apoyar y orientar a la Dirección General en la formulación de políticas, directrices y procedimientos que sean necesarios para	1. Actualmente se está apoyando el proceso de liquidación del contrato 042 de 2010. 2. Reuniones entre la Jefe jurídica, el Subdirector de	

	**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** **NIT 816000558-8** **CONTROL DE LEGALIDAD** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO SOPORTE
el adecuado desarrollo y organización jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira.	Planeación y el Director General (E) sostenidas los días 1, 7, 8, 11 de diciembre.	
4. Emitir conceptos y absolver consultas que le formule el Director del Instituto de Movilidad Pereira sobre temas afines al objeto del contrato.	Durante la ejecución de este primer informe las dudas presentadas por la dirección fueron contestadas de forma personal.	N/A.
5. Apoyar la emisión y respuesta de las acciones de tutela elaboradas en el subproceso de cobro coactivo.	Durante este periodo no se dieron respuestas a tutelas en el subproceso de cobro coactivo. Puesto que, conforme a las directrices emitidas por el Director Encargado Andrés Felipe Vanegas, las funciones quedaron relegadas al apoyo de los contratos 042 de 2010, 189-2021 y 103-2020.	
6. Realizar una revisión oportuna de los procesos jurídicos que le sean asignados por la Dirección General o la oficina jurídica.	Conforme al reparto hecho por la Jefe de Oficina Jurídica, al abogado signante de este informe no le correspondí ningún proceso judicial. No obstante, es el encargo de brindar acompañamiento a los contratos 042 de 2010, 103 de 2020 y 189 de 2021.	N/A.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558-8** **CONTROL DE LEGALIDAD** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 1	Vigencia: 01-2020

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO SOPORTE
7. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la entidad en acciones constitucionales, contencioso administrativas, jurisdicción ordinaria y convocatorias de entidades que se le sean asignadas.	No existe actualmente bajo mi tutela acciones judiciales en representación de entidad.	N/A.
8. Brindar apoyo jurídico al Instituto de Movilidad de Pereira en los procesos de liquidación del contrato 042 de 2020	Hasta el momento se han realizado 9 reuniones con el subdirector de planeación Mauricio Galeano y 1 reunión con el contratista Alexander Fonseca.	Aporto acta de reunión con el contratista. Acta 002.

JUAN JOSE MORENO VILLEGAS.

CONTRATISTA.

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES.

SUPERVISORA.

RESOLUCIÓN No. 001045
DE FECHA. 18 *DE NOVIEMBRE DE 2022*

Por medio de la cual se resuelve un impedimento y se designa un funcionario ad hoc.

El Director General (E) del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, en especial los conferidos por el Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, numeral 14 del artículo 18 del acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, expedido por la Junta Directiva, el articulo 12 de la ley 1437 de 2011, y ,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación interna la jefe de la oficina Asesora Jurídica Doctora MARÍA FERNANDA JIMENEZ REYES, remite Auto 0174 del 11 de noviembre de 2022 en la cual se declara impedida para conocer del proceso disciplinario por queja instaurada en contra de la Profesional CLAUDIA LILIANA LOPEZ del Área de Talento Humano, por considerar que existe un conflicto de intereses.

Que jefe de la oficina Asesora Jurídica Doctora MARÍA FERNANDA JIMENEZ REYES, mediante comunicación interna N 13743-2022 del 27 de septiembre de 2022 dirigido al Director General del IMP, evidenció unas situaciones irregulares que surgen de la relación laboral con la Profesional CLAUDIA LILIANA LOPEZ, por lo que solicita se estudie el tema denunciado entre tanto lo considera como de acoso laboral en su contra.

Que esta Dirección, luego de un análisis de los documentos remitidos por la Doctora MARÍA FERNANDA JIMENEZ REYES, no evidencia una situación que encaje en las causales de conflicto de intereses, recusación e impedimento del artículo 11 de la ley 1437 de 2011.

Que mediante Resolución 652 de 2012 el Ministerio del Trabajo reglamentó la Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que mediante Resolución Número 000178 del 17 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia laboral "COCOLA" del Instituto de Movilidad de Pereira, para el periodo 2022-2024."

Que, no obstante, el análisis previo de esta Dirección frente a un posible conflicto de intereses, en aras de garantizar la sana convivencia y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado a través del adecuado ejercicio de las funciones de los servidores de la entidad, salvaguardando los principios de transparencia, justicia e imparcialidad de las decisiones que deban adoptarse, este despacho:

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 001045
DE FECHA. 18 *DE NOVIEMBRE DE 2022*

Por medio de la cual se resuelve un impedimento y se designa un funcionario ad hoc.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el impedimento presentado por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica Doctora MARÍA FERNANDA JIMENEZ REYES, para conocer del eventual proceso disciplinario que deba adelantarse en contra de la Profesional CLAUDIA LILIANA LÓPEZ, según se evidencia en radicado SAIA 10205-2022 del 02 de noviembre de 2022 y remitido a esta entidad por la Procuraduría Provincial de Pereira, en el marco del poder preferente

ARTICULO SEGUNDO: Desígnese como funcionaria AD HOC a la Abogada Profesional Universitario de la Subdirección de sanciones y registros ERIKA YULIETH ROMERO GARCÍA para que despliegue las diligencias correspondientes dentro del subproceso de Control Disciplinario Interno, quedando como funcionaria competente para conocer de la queja disciplinaria en contra de la profesional CLAUDIA LILIANA LOPEZ del área Talento Humano.

ARTICULO TERCERO: Asignar la función relacionada con la aplicación del Código Único Disciplinario de forma temporal y sólo para adelantar las actuaciones referidas a la queja disciplinaria presentada por el ciudadano ANGEL GABRIEL GIL en contra de la profesional CLAUDIA LILIANA LOPEZ.

ARTICULO CUARTO: Remitir a la Doctora ERIKA YULIETH ROMERO GARCÍA por parte de la oficina asesora Jurídica el expediente en su integridad que reposa en este despacho, sobre la queja disciplinaria interpuesta en contra de la profesional CLAUDIA LILIANA LOPEZ el cual es objeto de la presente decisión.

ARTICULO QUINTO: Remitir por competencia la comunicación interna 13743-2022 suscrita por la Doctora MARÍA FERNANDA JIMENEZ REYES, al Comité de Convivencia Laboral del IMP , para

Powered by CamScanner

que desde esta instancia se realicen todas las acciones tendientes a preservar el orden y la sana convivencia en la entidad, esto de conformidad con lo establecido en la resolución 000178 de febrero de 2022 expedida por el IMP en concordancia con el decreto 0652 de 2012 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA
Director General (E)

PROYECTO: JUAN JOSE MORENO
Abogado Contratista

REVISO: ANDRES FELIPE ESTACIO ROMERO
Abogado contratista

Powered by CamScanner

Pereira, Risaralda. 09 de noviembre de 2022.

Señor,
MAURICIO ALEJANDRO GALEANO RESTREPO
Subdirector General de Planeación
Con Copia a,
RAMIRO SUAREZ CARDONA
Supervisor contrato 042 de 2010 - Inspección.
La ciudad.

Asunto: Contestación a la comunicación interna No 16018-2022.

Cordial saludo,

ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA, en calidad de Director General encargado del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, identificado con el NIT 816.000.558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No. 1243 del 28 de octubre de 2022 emitido por la Alcaldía de Pereira; respetuosamente, mediante el presente oficio me permito me permito presentar respuesta a la comunicación interna No 16018-2022, indicando que:

Conforme a las salvedades presentadas por usted mediante la comunicación interna de la referencia, y la manifestación de no aceptación del cargo de supervisor del contrato 042 de 2010 delegado por el anterior Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, el Dr. Herman de Jesús Calvo Pulgarín; me permito pronunciarme al respecto indicando que este funcionario acepta las salvedades presentadas con apariencia de buen derecho. Y por ende, desiste de la designación como nuevo supervisor del contrato, y todo lo que legamente se desprende de ello conforme a la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias o complementarias.

Ahora bien, conforme a las necesidades puntales y urgentes que usted bien conoce de forma personal y profesional, el Instituto de Movilidad de Pereira tiene la necesidad prioritaria de liquidar el contrato estatal que fue terminado el 31 de diciembre de 2020; es decir, el propósito es liquidar el contrato 042 de 2010. Para ello, le solicito de forma respetuosa, amable y con la intención de trabajar en equipo, su acompañamiento activo en la liquidación de este contrato.

Para dicho fin, es necesario un intercambio constante de información, requerimientos y gestión con los contratistas del contrato 042 de 2010 (Alex Fonseca) y la nueva contratista del contrato 189-2021 (Innovación Vial) para poder que se cumpla el objeto de su intervención: la liquidación de contrato 042.

Se sugiere de forma armónica con el propósito, los siguientes métodos:

Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó: Andres Felipe Vanegas

- Adelantar todas y cada una de las gestiones que sean necesarias para lograr la liquidación exitosa del contrato 042 de 2010.

- Realizar mesas técnicas con los supervisores para elaborar planes de trabajo o estrategias de acercamiento al complimiento de los contratitas.

- Realizar veeduría constante a los supervisores del IMP, vigilando los requerimientos hechos a los contratitas para el cumplimiento de lo ordenado por la entidad. Hacer dicha vigilancia de forma diaria hasta lograr la liquidación del contrato. Ya que, conforme a los lineamientos de la dirección anterior, esto debe estar resulto al 31 de diciembre de 2022, fecha máxima para este objetivo. Se sugiere el uso constante de llamadas telefónicas o el uso de mensajes digitales a los supervisores con los contratistas.

- Si se requieren reuniones con los contratistas, se sugiere acordar estas como mesas de trabajo en las que se exhiban avances y cumplimientos a los alcances contractuales. Se solicita que estas sean sucintas, concretas y donde se sinteticen las soluciones.

- Los traslados deben hacerse por parte de la contratista UNION TEMPORAN INNOVACIÓN VIAL, y los supervisores encargados cerciorarse de que efectivamente se realicen a los patios oficiales del IMP; es decir, los del Barrio Corales.

- Buscar reasumir el "apoyo de los traslados" que el contratista del 042 indicó que se prestaría para buscar hacer esta gestión en el menor tiempo posible.

- Los supervisores Ramiro, Juan Gabriel y Marisol, deberán de Coordinar las operaciones de traslado de los vehículos con la contratista JENNIFER CALDERÓN PÉREZ, representante legal de la Unión Temporal Innovación Vial, contrato 189 de 2021.

- Entregar la totalidad de documentación de inventario, financiera, legal entre otra; que sirva para la liquidación de este contrato estatal.

- Los demás que sean conducentes y pertinentes para lograr la pretensión de liquidación.

Hasta aquí la contestación al requerimiento.

Atentamente,

ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA.
Director General (E)

Con copia a: Marisol, Juan Gabriel, Ramiro y María Fernanda.

Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó: Andres Felipe Vanegas

ACTA DE REUNIÓN No. 02.

Siendo las 11:10 am del día 16 de noviembre del 2022, en las instalaciones del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA -*en adelante el INSTITUTO*-; conforme a la citación hecha en la cual se citó a reunión con el propósito de analizar las medidas requeridas para dar continuidad al proceso de liquidación del contrato 042 de 2010, conforme a instrucción del Subdirector de Planeación Mauricio Alejandro; se reunieron, por parte del INSTITUTO las siguientes personas: MAURICIO ALEJANDRO GALEANO RESTREPO, RAMIRO CARDONA SUAREZ, SEBASTIAN LEON CHUFI y JUAN JOSÉ MORENO VILLEGAS. Y, por parte de los contratistas JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ (Apoderado) y JAIME ALEXANDER FONSECA Dando cumplimento a la jornada pactada previamente.

El señor JUAN JOSÉ MORENO VILLEGAS será el secretario de la reunión.

Los asistentes dieron cumplimento a un orden del día propuesto de forma libre, el cual se desenvolvió de la siguiente forma:

Tomó la palabra el apoderado del contratista indicando su disposición para colaborar con el IMP para lograr la liquidación del 042.

1. Traslados

Dr Mauricio: Desde agosto se iniciaron traslados, y por una situación se tuvo que suspender. Para efectos de la liquidación es importante lograr el traslado de los vehículos que estan en Diagnosticentro y Deogracias Cardona. Indica que estamos trabajando con la nueva contratista (189-2021) para lograr rápidamente el traslado, ya que es una necesidad para lograr la liquidación.

Ramiro: La pretensión del IMP es lograr los traslados, y agradece el apoyo.

Apoderado de la parte contratista: indica que, se hace el acta de terminación cuando no existan vehículos en los patios.

Alex Fonseca: Indica que el IMP se comprometió a trasladar los vehículos. Que no entiende porque luego de un (01) año no se han realizado los traslados. Inclusive que se comprometió a dar apoyo pero le queda imposible realizar el traslado de más de 5000 vehículos solo. Indica que no entiende el "por qué" el IMP debe ser responsable por los daños que ocasiona el nuevo contratista, ya que este último se comprometió a realizar los traslados.

Apoderado: El contratista tiene el interés para dar por terminado el contrato. Para tambien dar por terminado los contratos de arrendamiento de los patios. Que existe una necesidad importante de logística para coordinar los traslados.

Mauricio: Indicó sobre la necesidad de implementar la metodología de la liquidación, establecer ¿Qué pasó durante los 10 años para la liquidación? Entre otros temas. Indicó que desde ya se esta coordinado con la nueva contratista sobre los traslados, sin mas detalle de esas gestiones por debida reserva.

Powered by CamScanner

A su vez, indicó que se tienen por parte de las partes los docuemntos para nutrir las situaciones presentadas.

Alex Fonseca: Indica que está asumiendo gastos de vigilancia, arriendo y empleados luego de varios años, lo cual dice que le está causando un detrimento a su patrimonio. Que hay que "meterle acelerador" a los traslados. Que él en un mes y medio fue capaz de trasladar más de 1000 vehículos, que se debe hacer la proporción de los 5500 vehículos que se hacen falta.

Apoderado: Indica que, se hizo la prorroga de nueve (09) meses buscando la solución efectiva de los traslados, pero esto no tuvo un buen fin. Indica que suspendió el recibir más vehículos inmovilizados por accidentes de tránsito con víctimas, trajo el antecedente de que hubo una acción de grupo en el cual fueron afectados económicamente, y que la fiscalía debe tener a su responsabilidad tener unos patios propios. Manifestó que, es necesario coordinar un cronograma para lograr el traslado y desalojar los vehículos que están allá.

Alex Fonseca: Reincide en que se le esta causando un grave perjuicio, que el antiguo director (Sergio Trejos) de acuerdo a lo establecido en la última prórroga del contrato 042, debió haber dejado solucionado este tema.

Mauricio: Asiente en que si es necesario fijar un cronograma, en el cual se indique como se desarrollarán esas actividades.

Alex Fonseca: Manifestó que "Javier Guarín" ya había hecho un cronograma, el cual no se cumplió.

Apoderado: ¿Qué se necesita para dar cumplimiento a los traslados"

Las partes acuerdan que es menester recoger toda la informacion disponible y fijar una nueva fecha de reunión.

Alex Fonseca: En el paro del 2021 hubo varios saqueos a los patios.

Ramiro: Solicitó copia de las Denuncias por los saqueos presentados en el paro del 2021. Ya que muchas veces vienen los ciudadanos a reclamar.

Información: 1. conciliar el inventario, 2. Salida de los vehículos a partir del 1/01/2021 hasta la fecha. 3. Denuncias de los vehículos saqueados o hurtados en el 2021.

Las partes acuerdan darse un (01) mes para entregar toda la información.

2. Metodología:

El Dr. Mauricio indicó que la metodología aplicar es:

-Reuniones,

- Inventario (que había, que hubo, que hay y porqué)

- Estructura del documento.

Powered by CamScanner

Alex Fonseca: Solicita que se accione "de la manera que sea" para que se de cumplimento a los traslados. Asimismo, manifiesta que en la realidad hay vehículos enterrados, donde no está claro que vehículos hay, muchos no tienen identidad marcaria.

Ramiro: Indicó que solucionando el traslado, se soluciona el inventario.

Alex Fonseca: Se debe revisar las pólizas vigentes al momento de la liquidación. Por que los vehículos en los patios no tienen ningun amparo.

Juan José: Preguntó ¿Qué posibilidad hay de reasumir el "apoyo" que se venia prestando para el traslado?

Alex Fonseca: respondió que sí, pero que es un tema complejo, que inclusive le está causando un tema de salubridad y de seguridad delicado a la ciudad. Tambien manifestó que la chatarrizadora está haciendo su proceso de desintegración dentro de los patios, lo cual le está causando un perjuicio. La colaboración que puede ser: prestar la grúa, prestar algunos funcionarios. Vgr: si hay 5000 vehículos, se compromete con 500. Es decir, el 10%. Dice que trasladando se resuelven todos los problemas.

Ramiro: Inventario base y confrontación: depende del traslado total para lograr el inventario real, actualizado y con las novedades presentadas.

Las partes consienten en que es necesario dar traslado a la totalidad de los vehículos, el cual es el punto de partida.

Alex Fonseca está haciendo un lote con las motos que no tienen placa, para proceder posteriormente con su identificación y sus condiciones.

Efectos de logística: Dice que mínimo el IMP y su contratista debería poner 4 grúas, el señor Alex de forma personal podrá apoyar con otras 2; es decir, 6 grúas. Trabajando día y noche, los 7 dias de la semana, se lograría trasladar todo el inventario en un término inferior de 3 meses. Inclusive se dispuso a aportar personal para trabajar en ese propósito. Dentro de la logística, se necesitan 2 personas dentro de los antiguos patios y 2 personas para los nuevos patios; para el cargue y descargue de los vehículos.

Solicita que se le notifique formalmente y por escrito el cronograma de traslado: inversionesgruasdelcafe@gmail.com, grupoparking2@gmail.com y jairogr6@gmail.com, 3218441266.

Se fija nueva fecha de reunión para el día **VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022. A LAS 9:OO AM.**

Siendo las 12:25 am del mismo día, termina la reunion.

Hasta aquí el acta.

Powered by CamScanner

JAIME ALEXANDER FONSECA,
80.761.466
Contratista

JAIRO GOMEZ RODRÍGUEZ
19.392.158.
Apoderado

MAURICIO A. CALEANO RESTREPO,
Sub. De Planeación.

RAMIRO CARDONA SUAREZ
Supervisor 042.

JUAN JOSÉ MORENO VILLEGAS
Contratista – Jurídico
Secretario.

SEBASTIAN LEON CHUFI
Contratista.

Powered by CamScanner

ACTA DE VERIFICACIÓN No. 01.

Siendo las 07:35 am del día 29 de noviembre del 2022, en las instalaciones del lote de terreno ubicado en la AV LAS AMERICAS con CALLE 63, predio colindante a DIAGNOSTICENTRO en donde operaron los antiguos patios del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA *-en adelante el INSTITUTO-*; conforme a la obligación contractual, en la cual se busca iniciar las actividades de traslados de vehículos desde el lote de terreno referenciado hacia los nuevos patios oficiales del INSTITUTO ubicado en el Barrio Corales; se reunieron, por parte del INSTITUTO las siguientes personas: El subdirector de planeación MAURICIO ALEJANDRO GALEANO RESTREPO, el perito VICTOR ABAD GARCÉS y el contratista abogado JUAN JOSE MORENO VILLEGAS. Por parte de la Contratista, UNION TEMPORAL INNOVACIÓN VIAL, acudió la Representante legal, señora JENNIFER CALDERON PEREZ, con un acompañante de su misma corporación.

El señor JUAN JOSÉ MORENO VILLEGAS será el secretario de la reunión.

-ANTECEDENTE-

Son antecedentes de la presente verificación los siguientes:

Entre las partes, se sostiene una relación contractual identificada, desarrollada y contextualizada en el contrato estatal 189 de 2021 y la licitación pública 169 de 2021. Sobre esta última, en aquellos pliegos de condiciones numeral 2.7 se contempló que *"... si al iniciar la ejecución del presente contrato, quedan remanentes de dichos vehículos, el contratista deberá trasladarlos por su cuenta y riesgo a los nuevos parqueaderos oficiales a partir de la fecha de la respectiva acta."*

Asimismo, aquella obligación quedó contemplada en la cláusula 4.6 de los estudios previos para la entrega de la concesión de la operación de parqueadero y grúas de los vehículos que resulten inmovilizados por la autoridad de tránsito del municipio de Pereira.

En igual sentido, en el anexo modificatorio del contrato 189-2021, folios 921 y siguientes, la concesión se comprometió al día *"... 15 de septiembre de 2021 realizar los traslados de los vehículos que se encuentran en los anteriores patios del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA..."*. Todas aquellas disposiciones hacen parte integral del contrato estatal.

El pasado lunes 28 de noviembre de 2022, la contratista JENNIFER CALDERON PEREZ se acercó de forma voluntaria a las instalaciones del INSTITUTO para acordar con el Subdirector de planeación MAURICIO ALEJANDRO GALEANO RESTREPO en compañía del contratista JUAN JOSE MORENO VILLEGAS a disponer que: a partir del día martes 29 de noviembre de 2022 empezaría la ejecución de las actividades de traslados de los vehículos hacia los nuevos patios oficiales del INSTITUTO ubicados en el barrio Corales.

Hasta aquí el antecedente.

Así las cosas, el secretario de la reunión, conforme al acto de verificación se permite indicar que:

- El día de la referencia (29-11-2022) se iniciaron las actividades de TRASLADO de vehículos de los lotes de Diagnosticentro (antiguos patios del contrato 042) a los patios oficiales del IMP ubicados en el Barrio Corales.

- Dicha actividad inició a las 7:35 am, en donde comparecieron por parte del Instituto de Movilidad los señores MAURICIO ALEJANDRO GALEANO RESTREPO, el señor VICTOR ABAD (Perito del IMP) y el secretario. Y por parte de la Contratista UNIÓN TEMPORAL INNOVACIÓN VIAL la representante legal JENNIFER CALDERON PEREZ y un acompañante. Asimismo, se hizo presente el señor ALEXANDER FONSECA, contratista del contrato 042 de 2010.

- Los contratistas acudieron al sitio con una (01) grúa, de placas GTU-545 de Manizales.

- Conforme las conversaciones sostenidas, el día de hoy se adelantarán las actividades piloto de capacidad de carga por grúa, tiempo de traslado, entre otras.

- Los horarios asignados para los traslados es el horario solar; es decir, de 6 AM a 6 PM. No obstante, conforme a lo solicitado por la parte Contratista, laborarán en dicha ejecución de 7 AM a 5 PM, con una (01) hora de descanso para tomar el almuerzo.

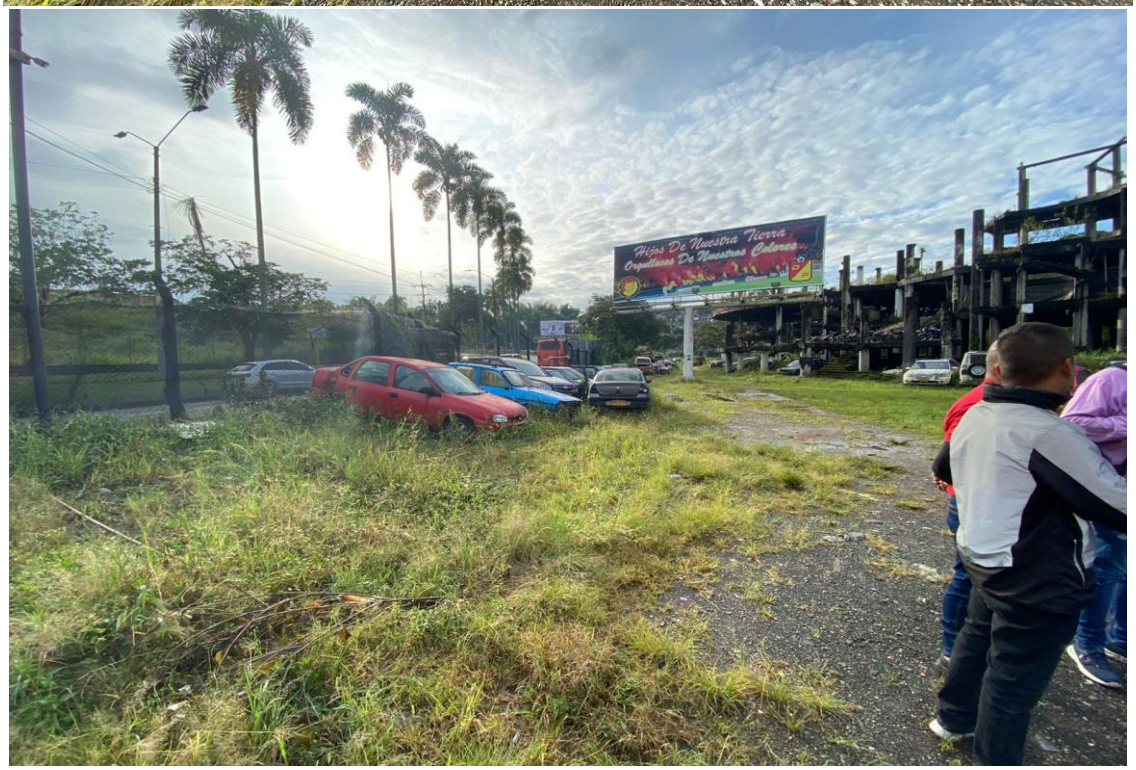
- En dicha diligencia el perito VICTOR ABAD exhibió el documento que, tanto los contratistas como los funcionarios del IMP deben de llenar a la hora de realizar los traslados. Lo cual es de inexorable cumplimiento.

- El señor ALEXANDER FONSECA insistió en dicho encuentro en que, una grúa resulta insuficiente para el propósito de trasladar la cantidad de vehículos que se encuentran en los lotes de Diagnosticentro y Deogracias Cardona. Por ende, solicitó un numero más grande tanto de operarios (de carga y descarga de vehículos), como de grúas para los traslados.

Adjunto soporte fotográfico que de fe del inicio de actividades.

Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas





Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas





Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas





Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas





Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas



Siendo las 8:00 am del mismo día se levanta el acta de verificación de inicio de las actividades de traslado. Se remitirá copia de la misma a los supervisores del contrato 189-2021 para la vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de las actividades.

Hasta aquí el acta.

Firmas,

MAURICIO A. GALEANO RESTREPO
Subdirector de Planeación.

JENNIFER CALDERÓN PÉREZ
Rep. Legal – Contratista 189-2021.

JUAN JOSÉ MORENO VILLEGAS
Contratista – Secretario.

VICTOR ABAD GARCÉS
Perito IMP.

Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas

Pereira, Risaralda. 29 de noviembre de 2022.

Ingeniero,
ANDRES FELIPE VANEGAS.
Director General.
Doctora,
MARIA FERNANDA JIMÉNEZ REYES
Jefe de Oficina Jurídica.
Supervisora.
Instituto Municipal de Movilidad de Pereira.
La ciudad.

Copia a,
MARISOL LOPEZ MARIN.
Administradora de Patios y Grúas.
JUAN GABRIEL LONDOÑO OSORIO.
Técnico Operativo de Tránsito.
RAMIRO CARDONA SUAREZ.
Procedimientos y Sanciones.
Supervisores Contrato 189-2021.
MAURICIO ALEJANDRO GALEANO RESTREPO
Acompañamiento liquidación contrato 042.
Instituto de Movilidad de Pereira.
La ciudad.

Asunto: Informe de inicio de actividades de traslados de vehículos contrato 189-2021.

Cordial saludo respetados Andres y María Fernanda,

Conforme a mis alcances contractuales, las ordenes de la Direccion General y la coordinación con los contratistas del contrato 189-2021 me permito informar que:

- El día de la referencia (29-11-2022) se logró dar inicio a las actividades de TRASLADO de vehículos de los lotes de Diagnosticentro (antiguos patios del contrato 042) a los patios oficiales del IMP ubicados en el Barrio Corales.

- Dicha actividad inició a las 7:30 am, en donde comparecieron por parte del Instituto de Movilidad los señores MAURICIO ALEJANDRO GALEANO RESTREPO, el señor VICTOR ABAD (Perito del IMP) y el signante. Y por parte de la Contratista UNIÓN TEMPORAL INNOVACIÓN VIAL la representante legal JENNIFER CALDERON PEREZ y un acompañante.

Asimismo, se hizo presente el señor ALEXANDER FONSECA, contratista del contrato 042 de 2010.

- Los contratistas acudieron al sitio con una (01) grúa, de placas GTU-545 de Manizales.

- Conforme las conversaciones sostenidas, el día de hoy se adelantarán las actividades piloto de capacidad de carga por grúa, tiempo de traslado, entre otras.

- Los horarios asignados para los traslados es el horario solar; es decir, de 6 AM a 6 PM. No obstante, conforme a lo solicitado por la parte operativa del IMP y los Contratistas, laborarán en dicha ejecución de 7 AM a 5 PM, con una (01) hora de descanso para tomar el almuerzo.

- En dicha diligencia el perito VICTOR ABAD exhibió el documento que, tanto los contratistas como los funcionarios del IMP deben de llenar a la hora de realizar los traslados. Lo cual es de inexorable cumplimiento.

- El señor ALEXANDER FONSECA insistió en dicho encuentro en que, una grúa resulta insuficiente para el propósito de trasladar la cantidad de vehículos que se encuentran en los lotes de Diagnosticentro y Deogracias Cardona. Por ende, solicitó un numero más grande tanto de operarios (de carga y descarga de vehículos), como de grúas para los traslados.

- Se hace la salvedad que los supervisores del contrato 189-2021 no se hicieron presentes en la diligencia. Por ende, se le remitirá copia de este informe de inicio de actividades. Con la intención de que realicen las gestiones que en derecho correspondan por sus calidades de supervisores. Asi como para que vigilen el constante cumplimiento de la actividades de traslado.

Adjunto soporte fotográfico que de fe del inicio de actividades.

Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:



Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:



Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:



Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:



Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:



Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:



Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:



Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:



Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:



Hasta aquí el informe.

Quedando atento a sus comentarios e instrucciones.

Atentamente,

JUAN JOSÉ MORENO VILLEGAS
T.P. 312.972 del C.S de la Judicatura.
Contratista – Abogado.

Elaboró: Juan José Moreno Villegas
Proyectó: Juan José Moreno Villegas
Aprobó:

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088330521		JUAN JOSE MORENO VILLEGAS	INDEPENDIENTE	Principal	Cr 8 23-09	PEREIRA-RISARALDA	3182995758	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1820625259	9444356832	I	2023/01/05	2022/12/19	BANCOLOMBIA	0	$484,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					**$1,668,240**	**$267,000**			**$1,668,240**	**$208,600**			**$0**	**$0**			**$1,668,240**		**$8,800**			**$0**	**$0**		**$484,400**
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					**$1,668,240**	**$267,000**			**$1,668,240**	**$208,600**			**$0**	**$0**			**$1,668,240**		**$8,800**			**$0**	**$0**		**$484,400**
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)																					**$1,668,240**	**$267,000**			**$1,668,240**	**$208,600**			**$0**	**$0**			**$1,668,240**		**$8,800**			**$0**	**$0**		**$484,400**
1	CC	1088330521 MORENO JUAN		X																23030 1	30	$1,668,240	$267,000	EPS002	30	$1,668,240	$208,600		0	$0	$0	14-25	30	$1,668,240	0.522%	$8,800	0	$0	$0	No	$484,400
Total	**Afiliados(1)**																					$1,668,240	$267,000			$1,668,240	$208,600			$0	$0			$1,668,240		$8,800		$0	$0		$484,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088330521		JUAN JOSE MORENO VILLEGAS	INDEPENDIENTE	Principal	Cr 8 23-09	PEREIRA-RISARALDA	3182995758	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1820625259	9444356832	I	2023/01/05	2022/12/19	BANCOLOMBIA	0	$484,400

RESUMEN DE PAGO

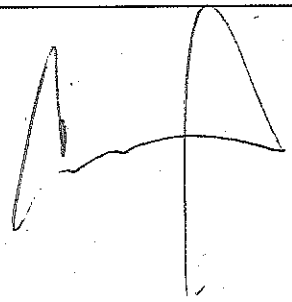
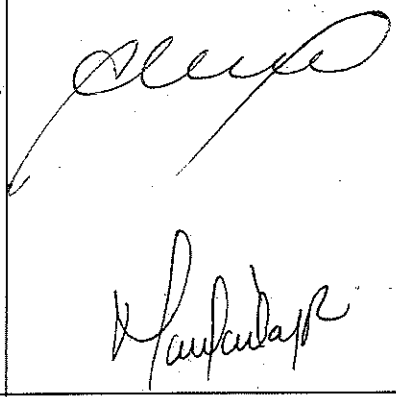
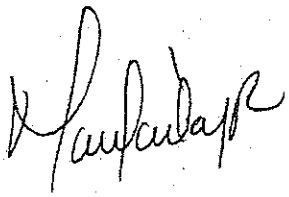
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$267,000	$0	$0	$267,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$267,000	$0	$0	$267,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,800	$0	$0	$8,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$8,800	$0	$0	$8,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,600	$0	$0	$208,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$208,600	$0	$0	$208,600
TOTAL				**1**	**$484,400**	**$0**	**$0**	**$484,400**

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

VERSION 01
AGOSTO 2022

PAZ Y SALVO

CERTIFICA QUE: El (la) señor(a) JUAN JOSE MORENO VILLEGAS identificado (a) con cédula No. 1088330521; quien ejecutó CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No IMP-CO-251-2022, en el proceso de la subdirección Jurídica; se encuentra a PAZ Y SALVO.

CONCEPTO	QUIEN CERTIFICA	FIRMA
INVENTARIO – ALMACEN (No tiene registro de elementos de activos, ni devolutivos pendientes, específicamente de la dirección operativa o programa en que desempeña sus actividades.)	**CESAR ANDRESHERNANDEZ** **Vo Bo.** Técnico de Almacén	
ARCHIVO (Indexó información magnética en TORRE NAS DEL IMP. CARPETA No tiene registros de préstamo de documentación pendiente No posee pendiente de transferencia de documentos al Archivo Central	**ADRIANA LUCIA GARCIA C.** **Vo Bo** Técnico Gestión Documental María Fernanda Jiménez Reyes **Vo Bo. Supervisor**	
INFORME (Entrego Informe, pago del 40% de seguridad social de la totalidad del contrato, acta final, entrega de Información, Base de datos, documentos, Paz y Salvo etc.) No tiene pendiente entrega de documentos y registros con ocasión a la ejecución del contrato	María Fernanda Jiménez Reyes **Vo Bo. Supervisor**	

Dada en Pereira a los 20 días del mes de diciembre de 2022

La presente certificación se expide para adelantar trámite requerido para el pago de ultima acta de seguimiento.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **ACTA DE TERMINACIÓN, ENTREGA Y RECIBO FINAL**
Versión: 1	Vigencia 01-2020

CONTRATO. No: IMP-CO-251-2022
CONTRATISTA: JUAN JOSE MORENO VILLEGAS
SUPERVISOR: MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA INCLUYENDO TODO LO RELACIONADO CON COBRO COACTIVO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETENCIENTOS PESOS M/CTE ($11.816.700,00)
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL: N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($8'341.200).
VALOR NO EJECUTADO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($3'475.500)
VALOR PAGADO: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($4'170.600)
VALOR PENDIENTE PAGO: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($4'170.600)
FECHA DE INICIACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO INICIAL: DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL: DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A los 31 días del mes de diciembre de 2022 en la ciudad de Pereira, en las Instalaciones del Instituto de Movilidad de Pereira se reunieron **JUAN JOSE MORENO VILLEGAS** en calidad de contratista, y **MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES** en calidad de supervisor, a efectos de entregar y recibir a satisfacción los bienes que se hayan asignado al contratista en el desarrollo del objeto contractual y de dar por terminado el contrato No. IMP-CO-251-2022.

ELEMENTOS		CANTIDAD	CUMPLE
	ninguno	0	0

OBSERVACIONES
Ninguna

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
De acuerdo con las planillas de pago presentadas, el contratista certifica que ha cumplido con todos los aportes en seguridad social y aportes parafiscales.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **CONTROL DE LEGALIDAD** **ACTA DE TERMINACIÓN, ENTREGA Y RECIBO FINAL**
Versión: 1	Vigencia 01-2020

CONTRATISTA

SUPERVISOR

Pereira, 31 de diciembre del 2022

Empresa: Instituto de Movilidad de Pereira
Depto. de Tesorería y Contabilidad
Pereira

ASUNTO: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio — JUAN JOSE MORENO VILLEGAS
2- Identificación — 1088330521
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece — Simplificado
4- Mes al que pertenece la certificación — Diciembre
5- Declaración de ingresos

Los servicios que presto corresponden con los de un profesional liberal
Los servicios que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
Los servicios son prestados de manera personal
Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia de pago sujeto a retención.

N.º Planilla: 9444356832
EPS: $ 208.600
PENSION: $ 267.000
ARL: $ 8.800

7- Certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Contratista,

JUAN JOSE MORENO VILLEGAS
C.c. No. 1.088.330.521.

El suscrito supervisor hace constar que JUAN JOSE MORENO VILLEGAS contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto contractual en el periodo comprendido entre el 01 de DICIEMBRE y el 31 de DICIEMBRE de 2022 y además, verificó el cumplimiento de los aportes a la seguridad social contenidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y su Decreto Reglamentario 1273 de 2018 y de verificación por parte del supervisor según el Artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificado a través de las planillas pago.

Supervisor,

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
C.c. No.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **GESTIÓN RECURSOS** **GESTIÓN FINANCIERA** **CERTIFICACIÓN TRIBUTARIA**
Versión: 1	**Vigencia: 2022**

Pereira, 31 de diciembre del 2022.

Señores
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Asunto: Información Solicitada por el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre 2016

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Articulo 42 de la Ley 2010 de 2019:

CERTIFICO QUE:

1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad	SI	NO
			X

Esta certificación se expide a los días 31 dias del mes de diciembre del año 2022.

JUAN JOSE MORENO VILLEGAS

CC: 1.088.330.521.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA **NIT 816000558** **GESTIÓN RECURSOS** **GESTIÓN FINANCIERA** **FACTURA EQUIVALENTE**
Versión: 1	**Vigencia: 2022**

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

Artículo 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 - Sustituido por el Decreto 358 de 2020

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

NIT. 816000558-8

fecha de operación: 31 de Diciembre del 2022 **No. 02-2022**

Vendedor o quien presta el servicio:	Nit:
JUAN JOSE MORENO VILLEGAS	1088330521
Dirección:	Teléfonos:
CARRERA 8 # 23-09 OFICINA 1204	3182995758

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
01	CONTRATO Nº IMP-CO-251-2022– INFORME 02.	**$4.170.600**	**$4.170.600**

SUBTOTAL	
~~RETEFUENTE~~	
RETEICA	
TOTAL	**$4.170.600**

JUAN JOSE MORENO VILLEGAS

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA